



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2022, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021.**

Por Resolución de 14 de enero de 2022 se aprobaron y publicaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general libre y por promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 7 de octubre de 2021.

Advertidos errores en las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema general de acceso libre, se procede a la publicación de las nuevas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales sustituyen a las aprobadas en la Resolución de la Subsecretaría de 14 de enero de 2022.

Con respecto al sistema de promoción interna, se mantienen sin modificación alguna, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de 14 de enero de 2022.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A fecha de firma electrónica  
EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO –

Miguel González Suela

